GOBIERNO DE PUERTO RICO
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

5506

REGLAMENTO PARA LA DEROGACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

Febrero de 1996

INDICE

5506

Página

SECCIÓN 1 BASE LEGAL Y PROPÓSITO..... 1 - 6

SECCIÓN 2 VIGENCIA..... 6

Núm. 5 26
Fecha 4 de noviembre de 1996 3:47 p.m.
Aprobado: Norma E. Burgos
Secretaria de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

GOBIERNO DE PUERTO RICO
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

REGLAMENTO PARA LA DEROGACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

SECCIÓN 1 - BASE LEGAL Y PROPÓSITO

La Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en virtud de la autoridad que le confiere el Artículo 2, inciso Sexto de la Ley Número 17 del 23 de septiembre de 1948, según enmendada, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, adopta el presente reglamento.

Como parte del proceso de revisión de reglamentación de las agencias gubernamentales establecido por la Orden Ejecutiva Número 1993-40, la cual ordena a todas las agencias gubernamentales a eliminar toda aquella reglamentación que de un modo u otro impida o interfiera, entre otros, con el desarrollo

Continuación
SECCIÓN 1- BASE LEGAL Y PROPÓSITO

económico de Puerto Rico, se tomó la decisión de derogar ciertos reglamentos.

En la ejecución de la tarea de convertir al Gobierno en uno más ágil y dinámico, que sirva efectivamente como vehículo para el crecimiento y el desarrollo económico de Puerto Rico, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se encuentra en el proceso de simplificar y reducir el número de sus reglamentos en aquellas áreas que al presente sólo tienen el efecto de entorpecer la movilidad y la agilidad que requiere el descargo de sus funciones ministeriales como parte de la Rama Ejecutiva.

Realizado un minucioso análisis del contenido de cada uno de ellos, el Banco determinó que muchos son inoperantes o están en desuso, otros ya no cumplen con la función para la cual fueron creados por ser inflexibles o excesivamente pormenorizados

o algunos simplemente consisten de normas internas de carácter administrativo que no afectan directa ni substancialmente los derechos o prácticas disponibles para el público en general.

De conformidad con todo lo anterior y en descargo del deber ministerial del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, se derogan las siguientes órdenes y reglamentos:

a) Reglamento Número 1262 del 20 de junio de 1969, efectivo en 25 de junio de 1969.- Fijando el tipo de interés máximo que podrá exigirse o cobrarse en préstamos, obligaciones, contratos y convenios.

b) Reglamento Número 3847 de 7 de febrero de 1989, efectivo en 7 de febrero de 1989.- Reglamento para el Establecimiento de un Procedimiento Adjudicativo para el Banco Gubernamental de Fomento y sus Subsidiarias.

Continuación
SECCIÓN 1- BASE LEGAL Y PROPÓSITO

c) Reglamento Número 3848 de 11 de noviembre de 1987, efectivo en 11 de noviembre de 1987.- Resolución Número 4162 para crear la Asociación de Préstamos Estudiantiles de Puerto Rico.

d) Reglamento Número 3849 de 23 de diciembre de 1981, efectivo en 23 de diciembre de 1981.- Autorizando el Establecimiento del Programa de Préstamos Garantizados a Estudiantes.

e) Reglamento Número 3850 de 13 de octubre de 1982, efectivo en 13 de octubre de 1982.- Normas de Préstamos a la Empresa Privada.

f) Reglamento Número 3852 de 1 de agosto de 1977, efectivo en 1 de agosto de 1977.- Reglamento de Compras y de Propiedad.

g) Reglamento Número 3853 de 30 de junio de 1981, efectivo en 30 de junio de 1981.-

Continuación
SECCIÓN 1- BASE LEGAL Y PROPÓSITO

Reglamento para el Registro, Uso, Control y Disposición de Propiedad Adquirida Mediante Ejecución Legal de Préstamos Hipotecarios.

h) Reglamento Número 3854 de 9 de marzo de 1982, efectivo en 9 de marzo de 1982.- Reglamento para el Control de Gastos de Transportación, Viajes y Representación.

i) Reglamento Número 3855 del 11 de marzo de 1987, efectivo en 11 de marzo de 1987.- Manual de Política de Inversiones.

j) Reglamento Número 4468 de 10 de junio de 1991, efectivo en 10 de junio de 1991.- Derogación del Reglamento de Excepciones de la Ley del Idioma Español del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

k) Reglamento Número 4492 de 1 de mayo de 1991, efectivo en 1 de mayo de 1991.-

Continuación
SECCIÓN 1- BASE LEGAL Y PROPÓSITO

Reglamento de Personal para los Empleados en el Servicio de Carrera de la Corporación para la Asistencia de la Educación Superior en Puerto Rico.

SECCIÓN 2- VIGENCIA

Este reglamento entrará en vigor treinta (30) días después de su presentación ante el Departamento de Estado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico a 22 de febrero de 1996.

Recomendado por:
Marcos Rodríguez-Ema
Presidente

Aprobado por:
Manuel Díaz Saldaña
Presidente
Junta de Directores
Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico